



Normas
Liga Española
de Orientación
2016

LIGA ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN 2016

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Española de Orientación 2016, se agrupan las competiciones oficiales FEDO de orientación a pie a celebrar a lo largo del año 2016. Las pruebas, además, del Reglamento de Orientación FEDO, y de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación, han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización y participación

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes o Federaciones Territoriales miembros de la F.E.D.O. (Federación Española de Orientación) y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada federación autonómica o clubes organizadores el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2016.

Con la excepción de los orientadores pertenecientes a Clubes extranjeros, solo se podrá participar en las categorías oficiales, con licencia de temporada FEDO, emitida en su caso por las federaciones territoriales, y comunicada a la FEDO, de acuerdo a la ley de la licencia única. El resto de participantes únicamente podrán participar en categorías open o de promoción con licencia de prueba FEDO". Los nombres de los no poseedores de Licencia de Temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento además del justificante del ingreso del importe de las licencias a la Secretaría General, no más tarde del jueves anterior a la realización de la prueba.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación y deberán ser nuevos (terreno inédito o mapas revisados sobre terrenos de calidad ya usados). En el caso en que se realice una nueva impresión de una zona ya utilizada, con un nuevo trabajo de campo, no se podrán haber realizado pruebas de orientación de carácter nacional en los dos años previos, y al menos un año de carácter autonómico, provincial o local. En cualquier caso, desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Española, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual y Diurna. Existirán las siguientes categorías de pruebas:

- . • I Internacional (puede ser WRE)
- . • N Nacional

En cada una de ellas podrá haber Larga, Media e Intermedia (dos al menos) y Sprint como complementaria no obligatoria.

Art. 4.- Categorías de participación

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

M/F-E Élite, categorías absolutas. Sin límite de edad. Categorías cerradas (art. 11).

M/F-12	Nacidos en 2004 y posterior
M/F-14	Nacidos en 2002 y posterior
M/F-16	Nacidos en 2000 y posterior
M/F-18A	Nacidos en 1998 y posterior
M/F-20A	Nacidos en 1996 y posterior
M/F-18/20B	Nacidos en 1996 y posterior
M-21A	Sin límite de edad. Categoría cerrada según se describe en el (art. 12).
F-21A	Sin límite de edad.
M/F-21B	Sin límite de edad.
M/F-35A	Nacidos en 1981 y anterior
M/F-35 B	Nacidos en 1981 y anterior
M/F-40	Nacidos en 1976 y anterior
M/F-45	Nacidos en 1971 y anterior
M/F-50	Nacidos en 1966 y anterior
M/F-55	Nacidos en 1961 y anterior
M/F-60	Nacidos en 1956 y anterior
M/F-65	Nacidos en 1951 y anterior

Además, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Española:

OPEN AMARILLO

OPEN NARANJA

OPEN ROJO

CORRELÍN: (menores de 8 años) Recorrido para los más pequeños de 300-500m., con 6-8 balizas, completamente marcado con cintas, situado en el entorno inmediato de la zona de meta. El balizado podrá dar lugar a que los niños puedan establecer atajos a medida que sean capaces de ir leyendo el mapa.

Art. 5.- Ascenso de clase.

Se denomina ascenso de clase:

- Para los menores de 21 años, participar en una clase de edad superior por decisión técnica.
- Para los mayores de 35 años (inclusive), participar en una clase de edad inferior hasta **M/F-E**. El paso de **MF35 a MF21A o a MF18/20B y MF21B** no se considera ascenso de clase. La figura siguiente muestra una estructuración de las clases que permite visualizar fácilmente los ascensos (subir en la figura).
- Solo se considerará ascenso de clase un movimiento de una categoría a otra situada por encima en la misma columna.

MF 20A	MF 21A	MF 35 A
MF18A	MF 21B	MF 40
MF 16		MF 45
MF 14		MF 50
MF 12		MF 55
		MF 60
		MF 65

Un corredor deberá participar en aquella clase/categoría que por edad le corresponda o en otra de

categoría superior si quiere estar presente en la clasificación de la Liga Española. Independientemente de lo anterior, el importe a abonar en concepto de licencia será el de la categoría en la que participe, excepto los menores de 21 años que abonarán la correspondiente a su edad. Los ascensos a las categorías absolutas **ME/FE** y a **M21A**, se regirán por lo establecido en los artículos 11 y 12.

Art. 6.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General para la temporada, se adjunta como anexo. La prueba Sprint del Campeonato de España contará exclusivamente para la clasificación de las categorías **ME/FE**. También podrán contar para las categorías **ME/FE**, a decisión de Dirección Técnica, algunas de las pruebas de sprint que se disputen a lo largo de la temporada.

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Española, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Española de Orientación. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Española por parte de la FEDO son las siguientes:

Art. 7.- Deportistas.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Española deben pertenecer a un Club miembro de la FEDO y estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional en vigor para la Temporada 2016. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha de la competición en cuestión.

Por lo tanto, un corredor que haya participado en alguna competición sin estar en posesión de la licencia de temporada, no tendrá derecho a la obtención de los puntos que le correspondan en esa carrera para la clasificación en la Liga.

Los corredores no podrán cambiar de club a lo largo de la temporada.

Art. 8.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Española se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

- Pruebas del Campeonato de España: Vencedor: 103 puntos Resto: $\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos} * 102$.

- Campeonato Ibérico y WRE 102 puntos.

- Resto de Pruebas: Vencedor: 100 puntos Resto: $\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos} * 100$

Los corredores descalificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

9.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores

resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo **N** el valor correspondiente al 66% de los días de competición puntuables para la Liga. En las categorías Élite se contabilizarán el 75% de los resultados, redondeando al entero superior, valor **N^e**. El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de dichas puntuaciones. Los valores **N** y **N^e** serán utilizados a lo largo de estas normas como valores de referencia. Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías **M-E y F-E**. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 10.- Presencia en la Clasificación de la Liga Española.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la Clasificación de la Liga Española, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que **comenzó** la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados se tendrán en cuenta, exclusivamente para la clasificación por clubes, solo en el caso que este cambio de categoría suponga un **ascenso** de clase con respecto a la que empezó la Liga. El Director Técnico podrá hacer salvedades con aquellos corredores que (especialmente jóvenes promesas de los equipos Nacionales) deban correr en una categoría inferior en una prueba determinada y previa emisión de informe por parte de éste.

Art. 11.- Categorías M-E y F-E.

El acceso a las categorías Elite estará restringido. Los corredores con derecho a puntuar en las categorías de Élite para la próxima temporada 2016 serán:

1. Todos los corredores de **MF-E** que superen los 65 puntos en la media de sus **N^e-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española) en la Liga actual. Los corredores que, no habiendo completado dicho número de carreras, obtengan más de 65 puntos de media en todas sus carreras, desde que tengan puntuaciones procedentes de al menos dos trofeos de Liga Española diferentes.
2. Aquellos orientadores de las Categorías **M/F-21A** que al finalizar la temporada actual, ocupen los tres primeros puestos de la clasificación general, así como todos aquellos que superen los 92 puntos en la media de sus **N-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española). Los corredores que, no habiendo completado dicho número de carreras, obtengan más de 92 puntos de media en todas sus carreras, desde que tengan puntuaciones procedentes de al menos dos trofeos de Liga Española diferentes.
3. Aquellos orientadores de las Categorías **MF-20** que al finalizar la temporada actual, ocupen los 3 primeros puestos de la clasificación general, así como todos aquellos que superen los 95 puntos en la media de sus **N-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española). Los corredores que, no habiendo completado dichas carreras, obtengan más de 95 puntos de media en todas sus carreras, desde que tengan puntuaciones procedentes de al menos dos trofeos de Liga Española diferentes. Esta condición no será vinculante, pudiendo los corredores afectados elegir participar en **MF-21A**.
4. Los casos excepcionales de corredores que, sin cumplir las condiciones anteriores, soliciten, acreditando los méritos suficientes, al Director Técnico su participación en esta categoría. También se incluirán todos los corredores que el Director Técnico estime oportuno de cara a su promoción y mejora técnica. En particular, podrán participar en las categorías elite los corredores extranjeros de reconocido nivel que tengan intención de participar a lo largo de toda la temporada. Aquellos orientadores españoles que no estando en las relaciones de corredores de elite o 21A, que deseen participar en estas categorías

en alguna de las pruebas deberán solicitar su inclusión al técnico del ranking, para su aprobación por la dirección técnica.

5. Los corredores que obtengan el derecho a participar en las categorías **M/F E y M21A** lo mantendrán durante dos temporadas (salvo en el caso de haberlo obtenido por petición al Director Técnico). No obstante, si no renuevan su derecho, en la segunda temporada podrán renunciar al mismo.

Antes del comienzo de la temporada se establecerá la lista de corredores con derecho a participar en MF E. Solo figurarán en el ranking en esta categoría los corredores contemplados en los puntos anteriores. En cualquier caso, todos los corredores que deseen participar en las categorías absolutas en cualquier competición, tendrán que estar en posesión de la Licencia Tipo A (Élite) en vigor para la temporada en cuestión, a excepción de las categorías **M/F-20** e inferiores. Además, todos los corredores que al finalizar la temporada actual tengan más de 92 puntos en la media de sus **N^o-2** mejores carreras serán considerados cabezas de serie para todas las carreras de la liga 2016.

Art. 12.- Categorías **M-21 A-B y **F-21 A-B****

Al igual que las categorías Elite, la categoría **M21A** tendrá también el acceso restringido. Esto viene motivado por el elevado número de corredores en cada prueba, lo que ocasiona toda una serie de problemas a las organizaciones. Los corredores con derecho a participar en la categoría **M21A** para la próxima temporada 2016 son:

1. Todos los corredores de **M-21A** que superen los **60** puntos en la media de sus **N-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española) en la Liga 2015. Los corredores que, no habiendo completado dichas carreras, obtengan más de 60 puntos de media en todas sus carreras.
2. Aquellos orientadores de las Categorías **M-21B** que al finalizar la temporada actual, ocupen los 5 primeros puestos de la clasificación general, así como todos aquellos que superen los 85 puntos en la media de sus **N-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española). Los corredores que, no habiendo completado esas carreras, obtengan más de 85 puntos de media en todas sus carreras.
3. Todos los orientadores de las Categorías **M-20** que al finalizar la temporada 2015, superen los 60 puntos en la media de sus **N-2** mejores carreras (columna Mm de la Clasificación de la Liga Española). Los corredores que, no habiendo completado esas carreras, obtengan más de 60 puntos de media en todas sus carreras.
4. Los corredores de la categoría **M-E** que no hayan mantenido el derecho a permanecer en dicha categoría.
5. Los casos excepcionales de corredores que, sin cumplir las condiciones anteriores, soliciten, acreditando los méritos suficientes, al Director Técnico su participación en esta categoría. También se incluirán todos los corredores que el Director Técnico estime oportuno de cara a su promoción y mejora técnica.
6. Los corredores que obtengan el derecho a participar en las categorías **M 21** lo mantendrán durante dos temporadas (salvo en el caso de haberlo obtenido por petición al Director Técnico). No obstante, si no renuevan su derecho, en la segunda temporada podrán renunciar al mismo.

Las categorías **F21A, MF18/20B y M/F/21B** se consideran abiertas; por lo tanto todo corredor puede elegir participar en una u otra. Sin embargo, los corredores pertenecientes a las categorías de Elite no tendrán derecho a figurar en las clasificaciones de **MF-21A**, ni de participar en el Campeonato de España en la categoría **MF-21A** representando a su comunidad autónoma. Está restricción se impone solamente durante una temporada.

Los puntos obtenidos al incumplir las normas de los artículos 11 y 12 no se tendrán en cuenta para las clasificaciones individuales, por clubes o Campeonatos Autonómicos.

Sin embargo, si alguno de estos corredores le corresponde una categoría por edad diferente a **M/F-21AB**, tiene derecho a participar en ella dentro de la Liga Española y del Campeonato de España.

El Director Técnico puede realizar las excepciones que considere oportunas a todo reseñado en los artículos 11 y 12, siempre que esté justificado por el desarrollo de la orientación en España en general, las selecciones nacionales y la promoción de los corredores más jóvenes.

Art. 13.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta **es mapa nuevo o usado**, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus **N-2 (Nº -2** para las categorías Elite) mejores participaciones (40 puntos como mínimo). De no llegar a este número de carreras, al finalizar la temporada, se contabilizarán para la clasificación por clubes 40 puntos por organización (ajustados según el coeficiente correspondiente).

Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada, se aplicará a los orientadores presentes en la zona de competición el mismo criterio, respecto a puntuación en la Liga Española, que a los organizadores de la prueba.

Los corredores que representen a la Selección Nacional en pruebas internacionales o en pruebas de la Liga Española y, como consecuencia, no puedan efectuar el mismo recorrido que el correspondiente a su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 3 pruebas organizadas, anuladas o de selección. Para la clasificación por clubes no habrá límite.

Art. 14.- Clasificación por clubes.

Las categorías se agruparán de la siguiente forma:

- . • Jóvenes: **MF12, MF14, MF16, MF18A, MF20A; MF18-20B**
- . • Seniors: **MF E, MF21A, MF-21B**
- . • Veteranos: **MF35A, MF35B, MF40, MF45, MF50, MF55, MF60, M/F65**

En cada día de puntuación, cada club sumará los puntos correspondientes a sus 5 mejores jóvenes, sus 5 mejores seniors y sus 5 mejores veteranos. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por siguientes coeficientes:

- **M/F-E: 1,25**

- Categorías A: 1,0

- Categorías B: 0,8 (**M/F-18/20B-21B-35B**)

Las puntuaciones de cada día de competición se irán acumulando en todas y cada una de las carreras para generar de esta manera la Clasificación de Clubes.

Cuando un club organiza una carrera obtendrá en la Clasificación General de Clubes la puntuación superior de las dos siguientes:

- Puntos obtenidos por sus corredores en la prueba según el método antes descrito

- Media de puntos obtenidos en las otras carreras de liga Nacional (se podrá asignar solo al finalizar la temporada)

Para que esta opción pueda plantearse, el club deberá tener en la organización un número de corredores con licencia igual o superior al número medio con que asiste a las demás pruebas o, alternativamente, no participar en la prueba con ningún corredor federado.

14.b- Ascensos/Descensos de categoría por clubes.

En la temporada 2015, existirán tres Divisiones Nacionales. Estas Divisiones estarán formadas de la siguiente manera:

- DIVISIÓN DE HONOR: 25 Clubes.
- 1ª DIVISIÓN: 25 Clubes.
- 2ª DIVISIÓN: 25 Clubes.
- 3ª DIVISION: El resto de Clubes

La relación de clubes y su clasificación por divisiones para la temporada, se adjunta como anexo.

14b.1. Ascenso/Descenso al final de temporada.

En cada una de las divisiones y al finalizar la temporada 2015, se aplicará el correspondiente ascenso/descenso de categoría de la siguiente manera:

Ascenso directo: A la División superior correspondiente, los tres primeros de 2ª y 3ª División, independientemente de los puntos que hayan obtenido.

Descenso directo: A la División inferior correspondiente los tres últimos de 1ª y 2ª División, independientemente de los puntos que hayan obtenido.

14b.2. Promoción de ascenso y descenso:

En esta fase entrarán a formar parte los clubes que ocupen las posiciones 20º, 21º y 22º en Primera y Segunda División para el descenso o permanencia, y los que ocupen las posiciones 4º, 5º y 6º en Segunda y Tercera División para el ascenso o continuación en la categoría. Estos ascensos o descensos se producirán en categorías continuas ganando la promoción aquel Club que haya obtenido mayor puntuación y pudiendo ascender/descender 1, 2, 3 o ninguno. Si entre los implicados en la promoción existe empate de puntos, ésta la ganará el de la categoría inferior.

La desaparición de un Club conlleva, a final de temporada, la ocupación de los sucesivos huecos en las Divisiones superiores por los clubes clasificados a continuación. Los clubes mantendrán sus derechos ante cambios de nombres, ubicación geográfica, etc.

Art. 15.- Sección Ranking.

Formando parte del Comité Técnico de la FEDO se encuentra la Sección Ranking. El responsable de esta Sección irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Técnicos Sportident de las pruebas incluidas en la Liga Española.

La Sección Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la revista de Orientación de la FEDO, en la página web y en los tabloneros de anuncios de las competiciones posteriores.

Al finalizar la Liga Española la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 16.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros de todas las categorías individuales de la Liga y los 5 primeros Clubes de 1ª División, reciban sus medallas o trofeos, y los cinco primeros individuales, diplomas acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar con motivo de una de las primeras pruebas de la siguiente temporada.

En cada prueba, los corredores que tengan derecho a trofeo y no asistan a la ceremonia de entrega de premios sin causa justificada y comunicada al Juez controlador de la prueba, podrán perder los puntos obtenidos por su participación en la misma.

CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES

Art. 17.- Relación de socios. Licencias.

*Los Clubes deberán remitir a la Secretaria General de la FEDO, utilizando el formulario reglamentario expedido por ésta, junto a la ficha de inscripción, la relación de socios que solicitan la correspondiente Licencia Nacional. **Ningún club puede tramitar Licencias Nacionales de sus corredores si previamente no ha hecho efectivo el Canon Anual establecido por la FEDO para la presente temporada.***

Para beneficiarse de las ventajas de la Licencia Nacional, ésta deberá tener entrada en la Secretaría General con antelación suficiente a la celebración de las pruebas. Los corredores extranjeros podrán puntuar en la Liga Española siempre que, perteneciendo a un Club adscrito a esta Agrupación, posean la Licencia Nacional. No puntuarán para el Campeonato de España ni para el Ranking Español de Orientación.

Art. 18.- Aclaraciones y Corrección de errores.

Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los Clubes están obligados a proporcionar todos los datos y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas.

La entrega de los resultados de cada prueba, en un formato apropiado, es una de las obligaciones del técnico Sportident. Los resultados deberán incluir las licencias de cada corredor, así como sus nombres, apellidos, club, y tiempos realizados en los distintos días de competición.

Art. 19.- Siglas de los clubes de la FEDO

La relación de clubes y sus siglas para la temporada se adjuntan como anexo. Cualquier modificación se solicitará por escrito a la FEDO

CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 20.- Horas de Salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Española, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En todas las pruebas de la Liga Española (incluidas las internacionales que no sean IOF World Ranking Events), todos los corredores con derecho a participar en las categorías Elite tomarán la salida separados en el tiempo de otros competidores extranjeros o sin licencia de Elite*
- En particular, los corredores considerados cabezas de serie, tomarán la salida con la máxima separación posible.*
- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible.*

Art. 21.- Sistema de gestión.

Los Clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos, aunque las inscripciones se realizarán en la web de la FEDO.

A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la FEDO una copia electrónica de los resultados de la carrera en formato Excel. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección Ranking en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la finalización de la misma. En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos:

Categoría, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo día 1, Tiempo día 2.

En particular es importante completar la columna Nº de Licencia ya que es crucial a la hora de realizar la gestión informática de los resultados. Para los corredores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación en la columna Tiempo correspondiente. Otros campos (puestos por día, tiempo total, etc.) no son imprescindibles, pero podrían ser útiles.

*Para la obtención de este listado se recomienda exportar los resultados de la aplicación SportIdent a fichero csv, con la opción “décimas de segundo” activada, incluyendo los dos días de competición en la misma hoja. Asimismo, es **obligación de la organización proporcionar a la sección Ranking el listado de todos los organizadores federados. Este listado incluirá la siguiente información:***

Categoría habitual, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, Club

Art. 22.- Entrega de trofeos en pruebas oficiales de la Liga Española.

El horario de la ceremonia de entrega de trofeos se incluirá en el programa de todas las pruebas; tendrá lugar como máximo a las 14:00 horas. Si a dicha hora no ha comenzado, cualquier corredor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo al Juez Controlador de la prueba.